



## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7320/2022	La Junta de Gobierno Local	05/05/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**ASUNTO DE URGENCIA: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN UNA VEZ COMPLETADO, Y APROBAR EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DENOMINADO "SAN JAVIER DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE"**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resulta necesario para los intereses públicos, proceder a la contratación del suministro denominado "SAN JAVIER DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE", en los términos expresados en el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Comercio, Consumo y Transporte, D. Juan de Dios González Manzano.

"Mediante este contrato, se pretende dotar al municipio de San Javier de los avances tecnológicos e innovadores e infraestructuras necesarias para dar inicio a la conversión de su modelo turístico a un Destino Turístico Inteligente."

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad de contratar el servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Comercio, Consumo y Transporte, D. Juan de Dios González Manzano, en su informe de fecha 31 de marzo de 2022.

Esta contratación está incluida en la EDUSI SAN JAVIER HORIZONTE 2022. UNA CIUDAD VIVA, cofinanciada en un 80% por el fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, en la líneas de actuación G, donde se pretende transformar San Javier en una Smart City, y se establece como objetivo establecer un mapa de prioridades para configurar la Hoja de Ruta de Smart City y como prioridad 1 mejorar los





servicios encaminados hacia un gobierno abierto y transparente que se apoya en la tecnología para conseguir calidad y eficiencia en sus servicios.

En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente elegir el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 156 de la LCSP 2018, favoreciendo así que todo empresario interesado en el procedimiento pueda presentar una proposición, consiguiendo la máxima concurrencia posible, que permita seleccionar al mejor adjudicatario, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se han elegido varios criterios de adjudicación, siendo éstos el 40% del valor total criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, y el 60% criterios cuya valoración es cuantificable automáticamente mediante la aplicación de fórmulas.

Por otra parte, y en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP 2017, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato, mediante su división en lotes, por los motivos indicados en el informe suscrito por el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Comercio, Consumo y Transporte, D. Juan de Dios González Manzano, de fecha 31 de marzo de 2022, donde dice:

*“..en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:*

*a.- La dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:*

*- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento, por tanto deben ser inseparables o imprescindibles de manera conjunta.”*

La resolución del expediente es urgente puesto que este contrato está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo regional, en el marco del programa operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, y, el mismo se enmarca dentro de la EDUSI SAN JAVIER (Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado), debiendo cumplir con los plazos establecidos en dicha subvención.

Considerando que, corresponde al Alcalde, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la LCSP 2017, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por el Decreto número 1593, de 18 de junio de 2019.





Vista la propuesta de resolución PR/2022/2846 de 4 de mayo de 2022 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de mayo de 2022.

## RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe suscrito el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Comercio, Consumo y Transporte, D. Juan de Dios González Manzano.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la contratación del suministro denominado “SAN JAVIER DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”, en los términos expresados en el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, Comercio, Consumo y Transporte, D. Juan de Dios González Manzano.

**Tercero.-** Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

**Cuarto.-** Autorizar el siguiente gasto para hacer frente a los derivados del contrato:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	24100 64100	280.000,00 €
2022	24100 64100 (FINANCIADO CON PRÉSTAMO)	175.099,08 €

Como la actuación se encuentra dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de San Javier – EDUSI, cofinanciada En Un 80% por El Fondo Europeo De Desarrollo Regional (Feder), en el Marco Del Programa Operativo Plurirregional De España (Pope) 2014-2020, la financiación se desglosa como sigue:

Aportación Ayuntamiento de San Javier	Aportación Fondo Europeo Desarrollo Regional
175.099,08 €	280.000,00 €

La aportación municipal se encuentra financiada con préstamo, quedando la adjudicación del presente contrato condicionada a la formalización y disposición del préstamo correspondiente.

**Quinto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la comisión de seguimiento de la EDUSI San Javier, a los efectos pertinentes.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

